Barranquilla, agosto de 2025

Doctora
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
Secretaria General
Presente

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO N° LP-002-2025 GRUPO 1 SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" GRUPO 1.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA N°2

Cordial saludo,

El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 24 de abril de 2025, Contrato de Suministro N° LP-002-2025 GRUPO 1, con la UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" GRUPO 1, por valor de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.069.787.886), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato.

Que, el Contrato No. LP-002-2025 Grupo 1, se suscribió el día veinticuatro (24) de abril del 2025 y se inició el día cinco (05) de mayo de 2025 con un plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el contrato ha sido registrado con el Registro Presupuestal N° 202505206 del 25 de abril de 2025.

Que las pólizas del contrato fueron aprobadas el día 02 de mayo de 2025.

Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se suscribió acta de inicio el día cinco (05) de mayo de 2025, y se dio iniciar ejecución con esta misma fecha al contrato electrónico N° LP-002-2025 Grupo 1 en la Plataforma Secop II, teniendo como fin previsto del plazo contractual el 16 de julio de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra. Posteriormente se realizó Prorroga #1 por 17 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 11 de agosto de 2025 y Adición #1 al contrato LP-002-2025 Grupo 1, por valor de TRES MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.534.893.943) M/L. Que su ejecución se ha realizado de manera satisfactoria.

Que la doctora GIANNY WARFF SAMPER, jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, Supervisora del Contrato, recibió por parte de la UNION TEMPORAL FOOD 4 HEARTS, oficio de solicitud de Prorroga N°2, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el suministro de alimentación escolar en las Instituciones Educativas priorizados con este contrato.

Que, una vez revisada y validada la solicitud del contratista, y considerando su viabilidad, se estima necesario y oportuno realizar Prorroga #2, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, se realice Prorroga por **7** días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el **21 de agosto de 2025**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

De antemano agradecemos su atención y tramite a la presente solicitud.

Cordialmente,

GIANNY WARFF SAMPER
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente
Supervisora del contrato N°LP-002-2025 Grupo 1
Secretaría Distrital de Educación

Anexos: Solicitud del contratista

Proyectado por: Grace González Correa, Abogada Externa, Secretaría Distrital de Educación
Revisado por: Astrid Arroyo Castillo, Asesora de Despacho, Secretaría Distrital de Educación